

Constancia secretarial. Manizales, septiembre dieciocho (18) de dos mil veinte (2020). **Radicado. 2019-0596.**

A despacho de la señora Juez con el informe que la parte demandante le confiere poder a un nueva apoderada, para que la represente dentro del presente proceso.

Le informo, además, que la apoderada de Positiva Compañía de Seguros S.A, renunció al poder que le fue conferido, pero no allegó la constancia de envió de la misma a su poderdante.

Sírvase proveer.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**

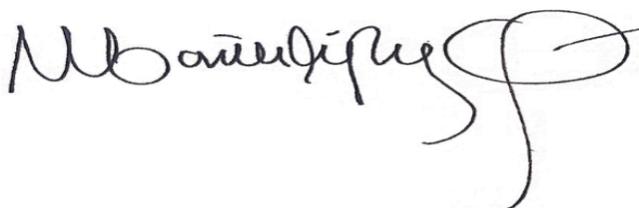
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Manizales, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Auto de Sustanciación Nro. 423

De conformidad con el memorial poder que antecede, se le reconoce personería amplia y suficiente al doctor RODRIGO ANDRES ASTUDILLO CUELLAR con C.C. No. 1.053.793.049 y T.P. No. 270.173 del C.S.J., para que obre en nombre y representación de señora FABIOLA MONTES GAVIRIA dentro del presente ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido en contra de la UGPP y OTROS, en los términos y para los fines del poder a él conferido.

Respecto de la renuncia al poder presentada por la apoderada de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, se requiere a la profesional del derecho para que allegue la comunicación que en tal sentido le envió a su representada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARTHA INES RUIZ GIRALDO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No 078 del 21 de septiembre de
2020

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**